

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LAS RENUNCIAS A LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA JB46 2022_001_AYUDAS CONTRAT_LUCENA, PARA EMPRESAS DEL SECTOR DEL FRÍO INDUSTRIAL, DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas, para empresas del sector del frío industrial, dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con cargo al Programa operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, publicadas mediante Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre (BOE nº 308 de 24 de noviembre).

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de Bases y en el 12 de la convocatoria “Resolución”: *“Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comuniquen renuncia expresa en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la subvención.”*

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2022 se dictó por parte del Órgano de resolución la resolución de concesión de las ayudas *minimis* para empresas del sector del frío industrial, dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil, conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI. La notificación de dicha resolución de concesión se hizo pública el 31 de mayo de 2022 en la página web www.eoi.es y fue comunicada a los beneficiarios mediante comunicación electrónica.

CUARTO.- Que las siguientes empresas beneficiarias han renunciado a las ayudas que se relacionan a continuación, mediante comunicación escrita, dentro del plazo legalmente establecido:

| EMPRESA BENEFICIARIA | NÚMERO DE AYUDAS A LAS QUE RENUNCIAN |
|-------------------------|--------------------------------------|
| GENAQ TECHNOLOGIES S.L. | 1 |
| DOCRILUC, S.L. | 1 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | wC+xyn3X07PlHkqkld5tbg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General | Firmado | 15/06/2022 13:28:13 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Uri De Verificación | https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/wC+xyn3X07PlHkqkld5tbg== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |


En atención a los anteriores antecedentes de hecho, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ÚNICA.- Aceptar las renunciaciones de una de las ayudas concedidas a GENAQ TECHNOLOGIES S.L. y a DOCRILUC, S.L. mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2022 para la concesión de ayudas “*minimis*” dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
 Directora General Fundación EOI, F.S.P.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | wC+xyn3X07PlHkqkld5tbg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General | Firmado | 15/06/2022 13:28:13 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Uri De Verificación | https://plataforma.eoi.es/verifirma/code/wC+xyn3X07PlHkqkld5tbg== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |